

LA TREMENDA CUESTIÓN DEL ABORTO

X. Chao Rego

Teólogo

(THE TREMENDOUS ISSUE OF ABORTION)

Resumen

A nadie se obliga a abortar. La ley no manda, regula. Parece claro que el código español vigente antes de la despenalización no funcionaba en este asunto del aborto porque, al ser constantemente burlado, especialmente por los que tenían posibles económicos, no regulaba comportamientos. Y una ley que no se cumple, no sirve para el bien común, hay que derogarla.

Pero es que además, de hecho, se convertía en una ley de excepción que perjudicaba a las que no tenían medios económicos o información para cruzar la frontera y tramitar un aborto, clandestino aquí, legal en otros países. Y la hipocresía colectiva hacía de comparsa de una situación por todos conocida.

Palabras clave: Aborto. Salud sexual. Salud reproductiva. Salud de la mujer. Desigualdades. Equidad.

Abstract

Nobody is forced into an abortion. The abortion law does not enforce, it regulates. Prior to depenalisation, Spanish legislation was of no use, since it did not regulate social behaviours. This was the case as people with high incomes were able to overlook the law. A law that is not complied with does not serve the common wealth, and must be repealed.

Furthermore, it became a law of exceptions which worked against those with low incomes or lacking in information, who could go abroad and abort. An abortion at home would be clandestine, but legal aboard. Collective hypocrisy accepted such a situation.

Key words: Abortion. Sexual health. Reproductive health. Women health. Inequalities. Equity.

Tremendo resulta -literalmente, de *tremere* = temblar, estremecerse-, que una madre prescindiera voluntariamente del fruto vivo que lleva entrañado en su cuerpo y aún más trágico es que se interrumpa un proceso que conduce a algo tan positivo como un nacimiento. El aborto es, indiscutiblemente, un mal y, por lo mismo, no cabe otra consigna que ésta: todos contra el aborto.

Una cuestión de relaciones

Invocar en favor del aborto el argumento de la propiedad privada sobre el propio cuerpo -el derecho de las mujeres a disponer de él-, podría parecer convincente a primera vista. Pero no resulta defendible si es cierto, como pensamos, que ningún ser humano es un ser *absoluto* -quiere decir, "absuelto" de dar explicaciones-, sino que todos somos relativos: o, si lo preferimos, relacionales: relativos los unos a los otros, relacionados. Lo mismo valdría con otros problemas, por ejemplo, el supuesto derecho al suicidio.

Por lo tanto, considerar que el feto o el embrión es una mera excrecencia del cuerpo de la mujer que ésta puede eliminar a capricho, es absurdo. Como también resulta impropio afirmar que nada tiene que ver el resto de la sociedad, pues se está hablando de la vida de

un futuro miembro suyo. Claro que a quien le afecta directa e íntimamente es a la madre, sobre la que, además, cae el peso sancionador de la ley, y sobre nadie más. Ni siquiera sobre el padre, tan estrechamente relacionado.

En la procura de un ser humano

Para decirlo todo, tampoco el feto se puede constituir en un absoluto, pues es tan relativo que, de hecho, como todos sabemos, necesita de unas relaciones íntimas entre la mujer y el hombre. Y esto, que resulta obvio, es interesante y parece que se olvide totalmente. Porque el aborto es el fruto de una relación sexual antecedente que se intentaba que fuese infecunda.

Pues bien, la cuestión central es ésta: que llegue a la existencia un ser *humano*. Ahora bien, cuando no se quiere que nazca un niño, lo normal es echar mano de procedimientos anticonceptivos -que, hay que decirlo, casi todos están prohibidos, incomprensiblemente, por la doctrina del magisterio católico jerárquico-, por lo que el aborto puede ser considerado como un fracaso.

También la Naturaleza fracasa. De hecho, se pierden naturalmente el 50 por ciento de los óvulos fecundados y, de esa forma, se dan muchos abortos involuntarios. ¿Tenemos que decir que esos fetos o embriones

rechazados por la Naturaleza, eran seres verdaderamente humanos? Vemos los inconvenientes que puede traer consigo formular nuestra cuestión desde el feto como si fuese un valor absoluto. Pero sobre esto volveremos.

El problema religioso

Para un creyente, además, la cuestión de la relatividad o '*relacionalidad*' viene acentuada porque el único Absoluto es el Autor de la vida. Por lo que entendemos que una Iglesia fiel a Dios ha de proclamar proféticamente la vida y, en consecuencia, alertar contra el aborto. Como también lo tiene que hacer contra la guerra, la pena de muerte, el capitalismo salvaje que es causa de que mucha gente muera; y tendrá que apurarse a gritar a favor de la conservación ecológica de la Naturaleza. Si lo hace en exclusiva o con mayor énfasis contra el aborto, hay gente que puede sospechar que, consciente o inconscientemente, esconde motivos distintos de los que profesa.

Así, por ejemplo, habría que preguntarse hasta qué punto interfiere la buena formulación del problema una concepción metafísica hoy superada que anda preocupada por el momento en que Dios "infunde el alma" en la criatura. Lo mismo que es necesario analizar esos prejuicios eclesiásticos sobre la sexualidad que impiden ver ésta con autonomía propia, sin que tenga que estar orientada cada relación amorosa a la fecundidad y procreación. Así como la imagen inconsciente de que el aborto es medio frívolo de chiquitas insensatas que realizan el amor fuera del matrimonio -único lugar que legitima la relación sexual, según la doctrina católica tradicional- cuando sabemos que son muchas las madres con hijos que deciden abortar.

Una formulación deficiente

Cuando un problema se formula mal, nunca se resuelve. Y esto sucede con la cuestión que nos ocupa. Hablar de "defensa de la vida", sin más, lleva a este interrogante: ¿es que hay alguien, en este contencioso, que esté contra la vida? Referirse a la vida de un inocente o de un indefenso, llevaría a presuponer que en otras muertes que se le comparan -terrorismo, guerras, etc.- los muertos son culpables o tenían defensa. Por eso, hacer referencia a abortistas y antiabortistas, sin más, es una solución maniquea que ya de antemano nos pone delante de la vista una película de malos y buenos, como en el Oeste. Y entonces es imposible dialogar, hay que resolver el asunto a tiros.

La mala formulación en este conflicto de los católicos con la ley de despenalización del aborto, es ésta: supuesto que el aborto fuese (siempre) pecado, ¿tendría

que ser también delito? No hay que confundir moral con ley civil. El objetivo de ésta no es que no se cometan pecados, sino que lo suyo es la regulación de la convivencia civil, que está hecha de opiniones divergentes y a veces contradictorias. Lo que se discute en la ley no es si el aborto es bueno o malo, sino si la persona que aborta tiene que ser castigada por la ley o bien si ésta tiene que proteger que, de realizarse, el aborto sea efectuado en las mejores condiciones sanitarias posibles.

Tal función reguladora de la convivencia cívica y de la búsqueda del bien común convierte la ley, no en algo ideal, sino meramente pragmático; no es un instrumento de promoción de valores, sino de regulación de conductas. El legislador tendrá que preguntarse a menudo qué es lo útil y lo posible, y tendrá que optar, a veces, por lo menos malo moralmente, que acaso sea lo mejor legalmente. Lo que no puede hacer, desde luego, es promover como ley lo que es la moral de un grupo, aunque sea un grupo tan numeroso y respetable, en este caso, como el grupo católico en el que, como veremos, tampoco hay unanimidad sobre el tema.

La ley despenalizadora

A nadie se obliga a abortar. La ley no manda, regula. Parece claro que el código español vigente antes de la despenalización no funcionaba en este asunto del aborto porque, al ser constantemente burlado, especialmente por los que tenían posibles económicos, no regulaba comportamientos. Y una ley que no se cumple, no sirve para el bien común, hay que derogarla.

Pero es que además, de hecho, se convertía en una ley de excepción que perjudicaba a las que no tenían medios económicos o información para cruzar la frontera y tramitar un aborto, clandestino aquí, legal en otros países. Y la hipocresía colectiva hacía de comparsa de una situación por todos conocida.

Por lo tanto, el elector eventualmente católico no tiene por qué votar ni sí ni no al aborto, sino simplemente una ley despenalizadora que no obliga a nadie. Su conciencia cristiana lo puede llevar a no imponer por ley a los demás lo que no corresponde a la conciencia unánime colectiva, sino, dado el caso, a su moral. ¿Es que todos los demás tienen el sentido moral pervertido? ¿Solamente la Iglesia y esta católica -hay otras Iglesias más tolerantes- es la que tiene discernimiento moral? La pretensión de ser intérprete de una supuesta ley eterna de Dios encarnada en una ley natural inamovible ya no goza de mucho apoyo filosófico. Por lo demás, toda comparación es odiosa, y la equiparación del aborto y crímenes diversos es, cuando menos, una incorrección que no presta atención a las magnitudes tan distintas que se comparan, con motivaciones bien diferentes e incluso inconfesables. Tales

comparaciones pueden encubrir actitudes ideológicas más o menos conscientes.

Y una creyente ¿qué?

Si una mujer cristiana decide abortar, ¿qué tenemos que decir? El asunto resulta espinoso y entramos en él confesando nuestra perplejidad, por tres motivos: por nuestras propias dudas de creyente y por la contundencia dogmática con que las resuelven tanto los que afirman que todo aborto es un crimen -¡un infanticidio!- como por el también dogmatismo de los que aseveran que es un asunto que no tiene mayor importancia que la del trauma que padece la mujer implicada.

Nuestra incertidumbre proviene, en primer lugar, de una cautela científica. No llega con afirmar, emocionalmente, la criminalidad del aborto; hay que escuchar la voz de la biología y de las ciencias genéticas y saber si la vida que se interrumpe -siempre por razones graves- es propiamente *vida humana*. No existe unanimidad en decidir cuándo se produce la hominización. El mismo teólogo Karl Rahner afirmaba: “entre el óvulo fecundado y el organismo animado por el espíritu existen varios grados biológicos que aún no son hombres”.

Algo más que biología

Nadie puede negar que el feto es algo humano, pero, ¿es persona? Desde luego, va camino de serlo y la gestación es un proceso continuo que conduce a que ‘esta parte’ del cuerpo de la madre lleve a la autonomía del ser humano; no tan grande la autonomía que no precise de una segunda ‘gestación’ a partir del mismo nacimiento. Porque el llegar a ser persona -el devenir humano- es algo más que un proceso mecánico o biológico. No es un mero acto de fecundación, sino un deseo de procrear un niño. Y todos sabemos lo que significa el nacimiento de un niño no querido, del que la voz del pueblo afirma que es mejor que no naciese, “para tenerlo así”.

No vamos a dilucidar aquí la cuestión científica de cuándo empieza a haber persona y, por lo mismo, sujeto de derechos humanos. Repetimos: por más que se diga en contra, es una cuestión hoy ampliamente debatida, no resuelta aún. A esta incertidumbre correspondían las discusiones de la teología escolástica que hablaba del momento de la infusión del alma: algunos afirmaban que a los 40 días para el hombre, 80 para la mujer.

Aduzcamos un ejemplo análogo en el que la moral católica cambió de parecer; el caso de peligro de muerte de una madre que iba a parir. La tradición afirmaba que no se podía provocar la muerte del niño y había que dejar morir a la madre para salvarlo. Aquí vemos un caso en el que hay que escoger entre dos vidas y procurar, no un bien, sino el mal menor.

La decisión de conciencia

Existe una vieja teoría de la teología moral escolástica que se llama el *probabilismo*, y que se puede expresar así: cuando una opinión es probable, puede seguirse aunque no sea la opinión más probable, con tal de que sea suficientemente probable. Esta teoría tradicional le concede al creyente la facultad de ir formando una conciencia firme desde su conciencia dudosa. Ahora bien, dadas las opiniones diversas dentro incluso del cristianismo y de su teología, estamos en un caso de probabilismo.

A este principio se podría acoger una mujer cristiana en el caso de tener que decidir -y todos los creyentes a la hora de opinar-, optando desde la libertad ante una enseñanza del magisterio no infalible -que prohíbe el aborto en todo caso, por lo que no es cuestión de entrar en discusiones sobre casos concretos-, y delante de una ley que (antes de la legalización) resultaba vulnerada normalmente y que sociológicamente se convirtió en injusta.

La moral católica es una moral de principios y corre el riesgo de perder de vista los casos concretos, tal como sucede con los nuevos problemas de bioética, sobre los que la Iglesia y la Humanidad no tienen experiencia y que, sin embargo, quieren encajonar en principios, cuando la mayoría de nosotros estamos sumidos en la perplejidad. Según la Escolástica y el mismo santo Tomás de Aquino, las *circunstancias* pueden modificar la naturaleza de un acto y darle la especificación moral. La moral católica moderna olvidó demasiado este aspecto.

En resumen

El aborto siempre es un mal, dijimos. Pero la mujer involuntariamente gestante puede encontrarse ante un conflicto de valores: la vida del feto y su propia vida o salud, física o psíquica. Si en el conflicto opta libremente por el aborto, entonces está optando por un mal, pero que en este caso calibra como *mal menor*. El aborto nunca será un bien mayor.

La cuestión es tremenda y cada caso requiere una decisión de conciencia muy personalizada. Siempre a favor de la vida. La última instancia le corresponde a la mujer gestante. Si alguien a nuestro lado decide libremente -con la libertad posible, en este caso muy condicionada- interrumpir el proceso vital de lo que lleva en las entrañas, no seremos quien para condenarla. Es necesario algo más: acompañarla en su decisión desde una fraternidad que la ayude a superar el trauma y a no ahogarse en la culpabilidad que le pueden fomentar tantas intransigencias. Si alguien considera esta actitud como un aplauso al aborto, es problema de su voluntad, que Dios quiera que sea buena.

La voz de un moralista

Sólo a modo de ejemplo de que en la Iglesia el pensamiento no es unánime, aportamos aquí una frase de una entrevista que le hicimos al conocido teólogo José María Díez-Alegría: “En principio, aborto no, porque la vida, incluso la del no nacido, es un valor

final que exige respeto. En casos límites de dificultades inmensas, enormes, para poder llevar adelante las cargas de la maternidad, la cuestión es difícil y se debe dejar a la conciencia de la persona concreta. Yo no entraría en más, porque no se pueden dar recetas y no condenaría a la persona afectada por este problema” (La Voz de Galicia, 30-3-1991).

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Esta revista publica trabajos originales, artículos de opinión, artículos de revisión, documentos, informes, cartas y otros artículos especiales referentes a la Salud Pública y la Educación para la Salud.

Las normas de publicación deben seguir las recomendaciones del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas, o normas de Vancouver, y también las de los distintos Comités Internacionales de Psicología, Pedagogía, etc.

Estas normas, así como la ficha de suscripción, y otras informaciones, se encuentran en: <<http://www.uvigo.es/webs/mpsp/rev-eps.htm>>.

Los autores enviarán los manuscritos a: Revista *Salud Pública y Educación para la Salud*. Apartado de Correos 543. 15780 Santiago de Compostela (A Coruña). O bien a la dirección de correo electrónico: <oepe@mundor.com>. Éstos serán sometidos a revisión por expertos (*peer-review*) una vez recibidos.

Vancouver (Canadá)

